



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 144/10

LÍNEA “H” TRAMOS A0, A1 Y C2: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN SERVICIO, PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 1

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

Se ponen en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas:

RESUMEN DE LA CIRCULAR

1. PCP ANEXO X PUNTO 2 – CARPETA C2 OFERTA FINANCIERA	1
2. PCP ANEXO V 2.8: MATERIAL RODANTE Y OTRAS ESPECIALIDADES	2
3. PET MATERIAL RODANTE ANEXO VI: CANTIDAD DE COCHES.....	2
4. PCP ANEXO XV: LISTADO DE PLANOS.....	2
5. PCP 1.3: NORMATIVA.....	2

CONSULTAS:

1. PCP ANEXO X PUNTO 2 – CARPETA C2 OFERTA FINANCIERA

“Estimado/a señor/a: Luego de leer el pliego de condiciones particulares, notamos en 2. Condiciones de financiamiento en el ANEXO X - CARPETA C2 - OFERTA FINANCIERA del dicho pliego se expresa lo siguiente: e) No se aceptarán garantías que prevean nuevas asignaciones o recaudaciones específicas de recursos tributarios propios de la Ciudad, o estructuras financieras y legales que propendan, directa o indirectamente, a tal fin. Por lo tanto, en cuanto al financiamiento del proyecto, nos gustaría saber la fuente del reembolso y la garantía que puede dar el Gobierno de Buenos Aires para el repago de la deuda. Le agradecemos mucho por su contesta y saludamos atentamente.”

Respuesta:

a) La fuente del reembolso es la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

b) las garantías que puede dar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son las indicadas en el Anexo XI punto 4.2). Como se menciona en dicho punto,

podrán admitirse otros tipos de garantías siempre que fueran propuestas por los Postulantes dentro del periodo de Consultas y aceptadas por SBASE.

2. PCP ANEXO V 2.8: MATERIAL RODANTE Y OTRAS ESPECIALIDADES

“En el Anexo V, Punto 2.8, Incisos a), c) y d) se utiliza el termino empresas ferroviarias/metro de primera linea. podiran definirnos que intertretan como de Primera linea, que no es un termino usual. Seria SBASE un Mtetro de Primera Linea., que entiendo sera por los parametros tecnicos.”

Respuesta: se entiende como “empresas ferroviarias / metros de primera línea”, a las principales operadoras de estos sistemas, como por ejemplo: Metro de Madrid, de Barcelona, de París, de San Petersburgo, de New York, de Berlín, de Frankfurt, de San Pablo, de México DF, de Estocolmo, de Moscú, de Roma, de Shanghái, de Tokio, de Lisboa, de Santiago de Chile, de Seúl y de Buenos Aires. La lista no es taxativa por lo que los interesados deberán consultar sobre otros metros no incluidos en esta nómina.

Esta interpretación se hace extensiva a las restantes especialidades con similares requerimientos.

3. PET MATERIAL RODANTE ANEXO VI: CANTIDAD DE COCHES

“En los pliegos se habla de 17 formaciones mas 3 opcionales, que entendemos son de coches de 17mts, pero no se dice la cantidad de coches que integrarian la formacion. Es un tema importante, pues las formaciones se arman y diseñan de acuerdo a la manera de uso, si son 3 coches, son dos cabezas de formacion y uno de arrastre y asi. Entendemos por el largo de las estaciones que se pensara usar entre 5 y 6 coches. Se pueden aclara ese tema.”

Respuesta: se remite a lo establecido en el PTP. En cuanto a la equivalencia se refiere a la capacidad de pasajeros.

En cuanto al diseño del tren, esto es la ubicación de coches motores y remolques, queda a criterio del fabricante para que pueda presentar su mejor cotización, siempre y cuando cumpla las restantes exigencias del pliego.

4. PCP ANEXO XV: LISTADO DE PLANOS

“En el Índice de Documentos se indica la existencia de los listados de planos (SH-TA0A1C2-IND-001; SH-TA0A1C2-IND-002 y SH-TA0A1C2-IND-003). No hemos podido encontrar dichos archivos. Solicitamos tengan a bien indicarnos donde ubicar estos documentos.”

Respuesta: Ver CSC n°2.

5. PCP 1.3: NORMATIVA

“Estimados, Tengo dificultades para localizar la siguiente normativa: - Especificaciones de condiciones para disposición de barras de rellenos sanitarios habilitados para la



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

recepción de residuos sólidos operados por CEAMSE. - Acta compromiso sobre protección de patrimonio arqueológico y paleontológico de la Ciudad de Buenos Aires suscripta el 18 de mayo de 2005 entre SBASE y la Dirección General de Patrimonio del GCABA. Mucho estimaré su colaboración en este punto. Saludos cordiales.”

“En el pliego nos remiten, entre otras, a la ordenanza 34.246 (B.M. Nº 15.791) y al acta compromiso sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la ciudad de buenos aires suscripta el 18 de mayo de 2005 entre sbase y la dirección general de patrimonio del GCABA y no he podido dar con ellos. Llame a Subterranos pero no me supieron ayudar. Agradecería que, de poder enviármelo via mail o indicarme donde ir para conseguirlos.”

Respuestas:

a) Barros sanitarios: Se elimina la cita a la especificación del CEAMSE debiéndose tener en cuenta que los barros sanitarios originados por las actividades de las Constructoras sólo deben evacuarse con empresas autorizadas por el GCABA;

b) Acta del 18/05/2005: Se adjunta como anexo I de esta circular el Acta de Compromiso sobre Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad de Buenos Aires suscripta el 18 de mayo de 2005 entre SBASE y la Dirección General de Patrimonio del GCABA;

c) Señalización vial: se elimina la cita a la ordenanza 34.246 (B.M. Nº 15.791), debiendo cumplirse las disposiciones **Resolución Nº 277/GCABA/SSTT/06**, que aprueba el Manual de Señalización Vial Transitoria para obras a desarrollarse en vías urbanas

Asimismo, respecto de las normas, leyes y decretos mencionados en la cláusula 1.3 del PCP, tendrán validez y serán de aplicación las normas más actuales vigentes.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente